

**Gobierno Regional
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 126-2022-GRA/GRTPE

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 034-2022-GRA/GRTPE, de fecha 11 de marzo del 2022, en su Artículo Segundo se resolvió encargar como fedatario titular en la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo al Abg. Jorge Luis Corrales Cari.

Que, mediante documento con Registro N° 5068473, el Abg. Jorge Luis Corrales Cari informó al Despacho de Gerencia su transferencia temporal a la Súper Intendencia Nacional de Fiscalización Laboral – IRE ASREQUIPA desde el 10 de octubre del 2022.

Que, en relación a lo señalado, a través del Oficio N° 361-2022-ZGRA/GRTPE-DTPE-MOLL, el Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo propuso a la servidora Mary Esmeralda Paz Chañi como fedataria en reemplazo del Abg. Jorge Luis Corrales Cari.

Que, en atención a los considerandos precedentes y a fin de garantizar un adecuado desarrollo en la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo, corresponde dejar sin efecto parcialmente la Resolución Gerencial Regional N° 034-2022-GRA/GRTPE.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE el artículo SEGUNDO de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 034-2022-GRA/GRTPE, **en el extremo** donde se encarga como fedatario titular en la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo al Abg. Jorge Luis Corrales Cari, debiendo quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO: “**ENCARGAR** como fedataria **TITULAR** en la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo a la servidora Mary Esmeralda Paz Chañi (...)”.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJESE subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial Regional N° 034-2022-GRA/GRTPE, de fecha 11 de marzo del 2022.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).



**Gobierno Regional
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 126-2022-GRA/GRTPE

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los siete días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



Abg. José Luis Carpio Quinjana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo

Doc: 5137260

Exp: 3245339